

máximos y mínimos, en cuyo concreto extremo los anulamos y, en su lugar, declaramos que han de fijarse en las cantidades siguientes: Para la zona A del polígono: precio máximo ciento ochenta y una pesetas con setenta y seis céntimos; para la zona B: sesenta y siete pesetas, con setenta y dos céntimos de precio máximo y cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos de mínimo, y para la zona C el precio único de nueve pesetas ochenta y siete céntimos metro cuadrado; condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 6 de junio de 1980, aceptando en su integridad el preinserto fallo y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

16406 *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 29 de mayo de 1980 a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de mayo de 1980 una autorización a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Término municipal: Cádiz.

Superficie aproximada: 5.208 metros cuadrados.

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial con las obras de relleno y protección del talud con manto de escolleta, con modificación en el lado sur del relleno indicado en el proyecto reformado para obtener una explanada próxima a la factoría, en Los Corrales (barriada de La Paz).

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Setenta y una (71) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

16407 *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 7 de mayo de 1980 al Real Club Náutico Mar Menor Los Alcázares para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Los Alcázares (Murcia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 7 de mayo de 1980 una autorización al Real Club Náutico Mar Menor Los Alcázares, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Torre Pacheco.

Superficie aproximada: Sesenta y seis metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre y 19.667 metros cuadrados del mar litoral.

Destino: Construcción de un embarcadero para embarcaciones menores deportivas en el dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial, en Los Alcázares.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Quince (15) pesetas por metro cuadrado y año para la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y diez (10) pesetas por metro cuadrado y año para la ocupada en el Mar Menor; a excepción de la superficie de agua abrigada de la dársena, que sólo abonará un canon de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año, quedando exentas las obras de defensa.

Prescripciones: En casos de emergencia, por avería, mal tiempo, desembarque de enfermos, accidentados o similares, será libre la entrada a la dársena para cualquier embarcación que lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

16408 *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 29 de mayo de 1980 a la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas para la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Teguiise (Lanzarote).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de mayo de 1980 una autorización a la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Término municipal: Teguiise (isla de Lanzarote).

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con la ejecución de las obras de «Embarcadero de La Graciosa».

Plazo concedido: El de ejecución de las obras, al final del cual caducará la concesión, integrándose el embarcadero en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

16409 *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 7 de mayo de 1980 a «Cala Tuent, S. A.», para construcción de un muelle en Cala Tuent, en Escorca (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 7 de mayo de 1980 una autorización a «Cala Tuent, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Escorca (Mallorca).

Destino: Construcción de un muelle de ribera en la zona marítimo-terrestre en Cala Tuent.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Doce (12) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie en la zona marítimo-terrestre y tres (3) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie en el mar litoral.

Prescripciones: El embarcadero podrá ser utilizado, en caso de necesidad, por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

16410 *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 14 de mayo de 1980 al Ayuntamiento de Fuenterrabía ocupando terrenos de dominio público en la playa de Fuenterrabía (Guipúzcoa).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de mayo de 1980 una autorización al Ayuntamiento de Fuenterrabía cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Término municipal: Fuenterrabía.

Superficie aproximada: 23.300 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un campo de fútbol en terrenos de dominio público de la playa de Fuenterrabía.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Una (1) peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.